

Boletín Informativo
Municipal del mes de Junio
del 2022

01 de Julio del 2022



VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1304/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1304/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se RATIFICA el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas", firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Giardino, y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

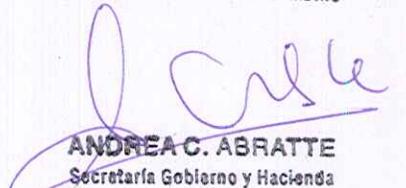
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 289/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1304/2022

FUNDAMENTOS

Con fecha 12 de mayo de 2022 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a la firma del Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Progama 10.000 Viviendas", línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto 373/2022 del 11 de Abril de 2022 del Poder Ejecutivo Provincial, con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

Que conforme lo dispone el artículo 190 y 191 de la Constitución Provincial las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convienen con la Provincia su participación en la administración gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa

Que, el objeto del convenio en cuestión es dar solución al déficit habitacional de familias vulnerables, por lo cual el mismo reviste una importancia trascendental.-

Que, a fin de dar viabilidad al convenio resulta necesaria la ratificación del mismo a través del acto administrativo pertinente.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE:

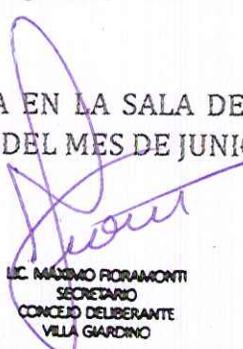
ORDENANZA Nº 1304/2022

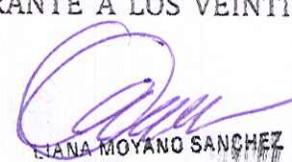
ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto Nº373/22del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Giardino, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


LIC. MASSIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LILIANA MOYANO SANCHEZ
RESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

CÓRDOBA, 13 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 0716-026566/2022 del registro del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar.

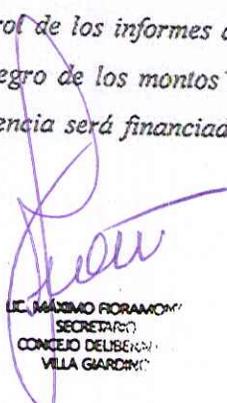
Y CONSIDERANDO:

Que en las presente actuaciones se propicia la creación de la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", aprobado por Decreto N° 100/2022, para el desarrollo de dos mil (2.000) unidades habitacionales en todos aquellos Municipios y Comunas que adhieran a los lineamientos del Programa referido.

Que el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Hábitat del Ministerio actuante insta la gestión de marras, en el marco de los artículos 58 - derecho al acceso de una vivienda digna-, 191 y 192 - facultad de los municipios para celebrar acuerdos con la Provincia, a fin del ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes- de la Constitución Provincial, así como del artículo 9 del citado Decreto N° 100/2022, mediante el cual se invitó a los municipios y comunas a adherir al Programa allí creado. Refiere, además, que la iniciativa propuesta procura "...adecuar la implementación del PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS, para su ejecución conjunta con los municipios y comunas...", a través del otorgamiento de una asistencia financiera destinada a la ejecución de dos mil (2.000) unidades habitacionales.

Que lucen en autos los términos y condiciones propuestos para la línea de financiamiento cuya creación se tramita, a saber: los beneficiarios de la medida; forma de selección y verificación de requisitos; destino, monto y desembolsos de la asistencia económica; plazos, condiciones y responsables de la producción y control de los informes de avance de ejecución de las obras; y modalidad para el reintegro de los montos a la Provincia. Por otra parte, se aclara que la línea de asistencia será financiada por aportes de la Provincia a imputarse a las partidas

373


LIC. MÁXIMO FORAMONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

JUAN JOSÉ HERENCIA
Director de J. Protocolización y Registros
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

presupuestarias del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, recursos del FONAVI y/o toda otra partida que se decida destinar al efecto.

Que atento a lo reseñado, resulta conveniente en la instancia crear la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" conforme se propicia, adecuando la implementación del Programa 10.000 Viviendas para su ejecución conjunta con los municipios y comunas de la Provincia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar al N° 259/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N° 206/2022 y en uso de las atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Ley Fundamental local;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

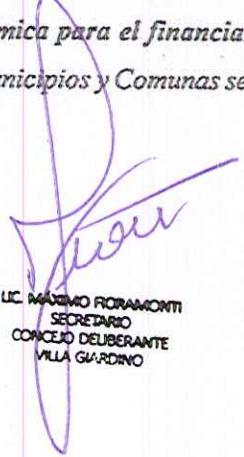
DECRETA:

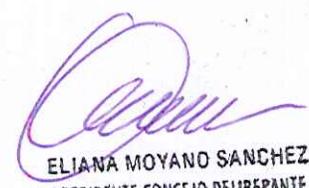
Artículo 1°.- CRÉASE, en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", para el desarrollo de dos mil (2.000) unidades habitacionales en todos aquellos Municipios y Comunas que adhieran a los lineamientos dispuestos en el Programa referido.

Artículo 2°.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la línea de asistencia financiera creada en el artículo precedente, quienes sean poseedores o propietarios de un lote libre de construcción con infraestructura básica, que no sean titulares de otros inmuebles, perciban ingresos inferiores a la suma de seis salarios mínimos vitales y móviles y acrediten conformar un grupo familiar, según lo determine la reglamentación respectiva.

Artículo 3°.- Selección de Beneficiarios. Municipios y Comunas. Asistencia Económica para el financiamiento de Mano de Obra y Adquisición de Materiales. Los Municipios y Comunas seleccionarán a los beneficiarios que reúnan los requisitos

373


LIC. MAXIMILIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

JUAN JOSE HERENCIA
Director de J. Protocolización y Registros
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

11 ABR 2022

y condiciones de la línea que por este acto se crea. La Provincia otorgará la asistencia económica a los Municipios y Comunas para ser aplicado al financiamiento de la mano de obra y adquisición de materiales necesarios para la ejecución de los módulos habitacionales, que deberán ajustarse a los estándares que establezca la reglamentación para viviendas de interés social y podrán constar de uno o más dormitorios, baño, antebañó, cocina-comedor, cochera, estar y galería. Los Municipios y Comunas contratarán que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos por la reglamentación y lo comunicarán a la Provincia. La Autoridad de Aplicación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, aprobará la solicitud, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°.- Monto de la Asistencia Económica. Desembolsos. El monto de la asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y adquisición de materiales por cada módulo habitacional será de Pesos Dos Millones Seiscientos Mil (\$ 2.600.000,00), el que podrá ser actualizado por la Autoridad de Aplicación. La asistencia económica será otorgada en dos desembolsos: un primer desembolso del sesenta por ciento (60%); y un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%), en los términos y condiciones que fije la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°.- Ejecución de las obras. Controles, Aprobaciones e Informes de Avance de Obras. Plazo de Obra. La ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los beneficiarios, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación. Los Municipios y Comunas realizarán los informes de avance de obra. La Provincia será la responsable de realizar las correspondientes aprobaciones de los informes de avance de obra, efectuadas por los Municipios y Comunas.

El plazo máximo de obra será de doce (12) meses; desde la fecha del primer desembolso.

373


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO


JUAN JOSE HERENCIA
Director de J. Protocolización y Registros
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

Artículo 6°.- *DESIGNASE* al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, o al organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la Línea de Financiamiento creada por este acto y, en consecuencia, *FACÚLTASE* a la titular de dicha Jurisdicción para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester para su adecuada implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, los Convenios Marco y Convenios Particulares pertinentes, con el Estado Nacional, Municipios y Comunas, y demás entidades públicas y/o privadas.

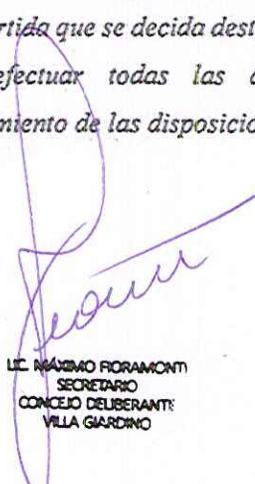
Artículo 7°.- *FACÚLTASE* a la Autoridad de Aplicación a modificar las condiciones, tipologías constructivas y requisitos de acceso de los beneficiarios a la línea de asistencia económica "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", en el marco del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS".

Artículo 8°.- *Reembolso a efectuar por los Municipios y Comunas.* Los Municipios y Comunas reembolsarán a la Provincia el cien por ciento (100%) del monto de la asistencia económica brindada para el financiamiento de mano de obra y adquisición de materiales.

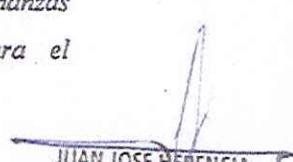
La devolución de la asistencia económica se efectuará en las condiciones y plazos que determine la Autoridad de Aplicación, en cuotas sin interés y actualizables por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Artículo 9°.- La "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" será financiada con: aportes de la Provincia, a imputarse a las partidas presupuestarias del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar; recursos del FONAVI; y/o toda otra partida que se decida destinar al efecto. *FACÚLTASE* al Ministerio de Finanzas para efectuar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de este instrumento legal.

373


L.C. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO


JUAN JOSE HERENCIA
Director de J. Protocolización y Registros
Secretaría Legal y Técnica
Fiscalía de Estado
ES COPIA

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1303/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1303/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1295/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso a la Señora Coria Delia Marta, D.N.I. N° 12.0331.191, por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 1058/2017, Artículo 31, Inciso 12, al vehículo Fiat Cronos, Dominio AF047FB, por el término de 180 días corridos, contados a partir del día de la habilitación del vehículo.-

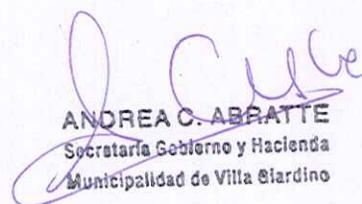
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 288/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1303/2022

Visto:

La nota presentada por el encargado de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, quien manifiesta de error en el artículo 1° de la Ordenanza 1295-2022, donde el Señor Santiago Escalante DNI 31.362.020 , no es el titular de vehículo, sino la señora Coria Delia Marta DNI 12.331.191

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1303/2022

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza 1295-2022 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso a la Señora Coria Delia Marta DNI 12.331.191 , por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058-2017 Artículo 31 inciso 12, al vehículo Fiat Cronos modelo patente AF047FB por el termino de 180 días corridos , contados a partir del día de la habilitación del vehículo".

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1302/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1302/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se AUTORIZA a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios máximos y se CREA una tarifa diferencial nocturna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 287/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1302/2022

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de remis de nuestra Localidad, mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios .

QUE Este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio.

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1302/2022

ARTÍCULO 1º AUTORICESE a los servicios de taxis y remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º CREASE una tarifa diferencial nocturna desde las 00 hs (cero horas) hasta las 06(seis horas) autorizando un incremento de hasta un 20%(veinte por ciento) de la tarifa fijada en el artículo 1º de la presente Ordenanza quedando incorporado como anexo II de la Presente Ordenanza .-

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: REQUIERASE al área de inspección general a realizar un informe del funcionamiento del servicio de taxis y remises y elevarlo previamente al Concejo Deliberante ante la solicitud de incremento de tarifas del servicio público citado.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese Al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A

LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO I

| | | | | | |
|------------------------------|----|-------|--|----|-------|
| Centro (hasta 13 cuadras) | \$ | 200 | Huerta Grande Balneario | \$ | 450 |
| B° la Higuierita | \$ | 220 | Casa Serrana | \$ | 450 |
| Ex-Peaje | \$ | 310 | Ministerio de Hacienda | \$ | 520 |
| Quimbaletes | \$ | 310 | Villa Romerillo | \$ | 520 |
| Quimbaletes (Balneario) | \$ | 320 | B° Panamericano | \$ | 520 |
| Villa Gloria (Virgen) | \$ | 310 | La Falda | | |
| Villa Gloria (fondo) | \$ | 310 | La Falda (terminal) | \$ | 650 |
| Villa Bautista | \$ | 310 | La Falda (Centro -Bancos) | \$ | 690 |
| Santa Cecilia | \$ | 400 | La Falda (B° San Jorge- Montecarlo) | \$ | 780 |
| B° Independencia | \$ | 220 | La Falda (siete cascadas) | \$ | 970 |
| Portecelo (Balneario) | \$ | 270 | La Falda (B °El Obrero-Cgio. Nacional) | \$ | 650 |
| B °el Molino | \$ | 270 | La Falda (B° IPV) | \$ | 850 |
| B° El Molino (Cascada) | \$ | 270 | La Falda (Hotel Edén) | \$ | 850 |
| B °El Molino (Balneario) | \$ | 270 | El Vallecito | \$ | 880 |
| Los Troncos (Castillo) | \$ | 680 | Valle Hermoso (centro) | \$ | 990 |
| Los Hornos | \$ | 500 | Valle Hermoso (gomeria el Rey) | \$ | 1.130 |
| La Gruta | \$ | 270 | Cosquin (terminal) | \$ | 2.100 |
| Cementerio Municipal | \$ | 270 | Hosp. Domingo Funes | \$ | 2.700 |
| Alto San Pedro | \$ | 360 | Carlos Paz (cucu-terminal) | \$ | 4.800 |
| La Punilla (Vado- El Bosque) | \$ | 440 | Córdoba (aeropuerto por Cuadrado) | \$ | 5.000 |
| La Punilla (Golf -Colegio) | \$ | 570 | Córdoba (Terminal-Centro) | \$ | 6.000 |
| El Pungo | \$ | 920 | Cruz Del Eje | \$ | 4.750 |
| La Cumbre | \$ | 830 | Villa De Soto | \$ | 6.300 |
| Estancia El Rosario | \$ | 1.170 | Rio Ceballos | \$ | 4.070 |
| San Esteban- Los Cocos | \$ | 1.620 | DESDE LOS BARRIOS | | |
| Cruz Chica | \$ | 1.370 | B° El Molino-B° Independencia | \$ | 270 |
| Cruz Grande | \$ | 1.410 | B° Independencia-B° La Higuierita | \$ | 270 |
| Capilla Del Monte | \$ | 1.950 | B° La Higuierita-B° El Molino | \$ | 310 |
| Villa Parque | \$ | 310 | B° La Higuierita - La Falda (centro) | \$ | 780 |
| Villa Los Diques | \$ | 360 | B° Independencia - La Falda (centro) | \$ | 780 |
| Huerta Grande (FUVA) | \$ | 370 | Quimbaletes- La Falda (Centro) | \$ | 830 |
| Huerta Grande (Centro) | \$ | 390 | La Granja-/ La Granja- La Falda | \$ | 780 |
| Huerta Grande (Semáforo) | \$ | 390 | B° el Molino- La Falda | \$ | 780 |
| Tres pircas | \$ | 310 | Villa Gloria- La Falda | \$ | 830 |
| Casa Grande | \$ | 1.250 | Sta, Cecilia - La Falda | \$ | 970 |
| | | | Punilla - La Falda | \$ | 1.230 |
| | | | Mandado- Bosque | \$ | 440 |
| | | | Higuierita - Bosque | \$ | 470 |
| | | | Base- Local- Higuierita | \$ | 480 |
| | | | Bosque - La Falda | \$ | 1.000 |

Hora demora \$ 1.000

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 130 de uno de los 2 destinos


 LIC. MÁXIMO FIORAVANTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO


 ELIANA MOYANO SANCHEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 DE VILLA GIARDINO

TARIFA NOCTURNA A PARTIR DE 00 hs (Cero horas) HASTA LAS 06 Hs(seis horas)

| | | | |
|------------------------------|----------|--------------------------------------|----------|
| Los Troncos (Castillo) | \$ 760 | Valle Hermoso (centro) | \$ 1.180 |
| Los Hornos | \$ 550 | Valle Hermoso (gomería el Rey) | \$ 1.260 |
| La Gruta | \$ 310 | Cosquin (terminal) | \$ 2.200 |
| Cementerio Municipal | \$ 310 | Hosp. Domingo Funes | \$ 2.350 |
| Alto San Pedro | \$ 400 | Carlos Paz (cucu-terminal) | \$ 5.340 |
| La Punilla (Vado- El Bosque) | \$ 490 | Córdoba (aeropuerto por Cuadrado) | \$ 6.000 |
| La Punilla (Golf -Colegio) | \$ 640 | Córdoba (Terminal-Centro) | \$ 7.200 |
| El Pungo | \$ 1.020 | Cruz Del Eje | \$ 5.400 |
| La Cumbre | \$ 1.000 | Villa De Soto | \$ 6.900 |
| Estancia El Rosario | \$ 1.300 | Rio Ceballos | \$ 4.400 |
| San Esteban- Los Cocos | \$ 1.680 | DESDE LOS BARRIOS | |
| Cruz Chica | \$ 1.470 | B° El Molino-B° Independencia | \$ 310 |
| Cruz Grande | \$ 1.550 | B° Independencia-B° La Higuierita | \$ 310 |
| Capilla Del Monte | \$ 2.000 | B° La Higuierita-B° El Molino | \$ 350 |
| Villa Parque | \$ 350 | B° La Higuierita - La Falda (centro) | \$ 860 |
| Villa Los Diques | \$ 400 | B° Independencia - La Falda (centro) | \$ 860 |
| Huerta Grande (FUVA) | \$ 410 | Quimbaletes- La Falda (Centro) | \$ 950 |
| Huerta Grande (Centro) | \$ 430 | La Granja-/ La Granja- La Falda | \$ 860 |
| Huerta Grande (Semáforo) | \$ 430 | B° el Molino- La Falda | \$ 860 |
| Tres pircas | \$ 350 | Villa Gloria- La Falda | \$ 940 |
| Casa Grande | \$ 1.320 | Sta, Cecilia - La Falda | \$ 1.080 |
| | | Punilla - La Falda | \$ 1.320 |
| | | Mandado- Bosque | \$ 490 |
| | | Higuierita - Bosque | \$ 500 |
| | | Base- Local- Higuierita | \$ 570 |
| | | Bosque - La Falda | \$ 1.250 |

Hora demora \$ 1.200

RETORNO (Adicionar 50% al valor del viaje inicial)

Destinos combinados descontar \$ 155 de uno de los 2 destinos


 LIC. MÁXIMO FIORAMONTI
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 VILLA GIARDINO


 ELIANA MOYANO SANCHEZ
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2022

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

| Código | Concepto | P. Vigente | Incremento | P. Rectificado |
|-------------------|---|----------------|--------------------|-----------------|
| 1.1.01.01.01.03.3 | ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17 | \$ 720,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 1020,000.00 |
| 1.1.01.02.02.03 | TITULO | \$ 25,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 125,000.00 |
| 1.1.01.03.02 | AUXILIARES DE ENFERMERIA 11 | \$ 567,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 867,000.00 |
| 1.1.01.03.14.03 | TITULO | \$ 350,000.00 | \$ 200,000.00 | \$ 550,000.00 |
| 1.1.01.03.14.04 | OTROS ADICIONALES | \$ 490,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 790,000.00 |
| 1.1.02.09 | RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS | \$ 525,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 675,000.00 |
| 1.1.02.11 | ROPA E INDUMENT. DE TRABAJO | \$ 1200,000.00 | \$ 1000,000.00 | \$ 2200,000.00 |
| 1.1.02.18 | T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE | \$ 250,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 400,000.00 |
| 1.1.02.19 | BIENES DE CONSUMO VIVERO MUNICIPAL | \$ 225,000.00 | \$ 350,000.00 | \$ 575,000.00 |
| 1.1.03.02 | PASAJES, FLETES Y ACARREOS | \$ 230,000.00 | \$ 100,000.00 | \$ 330,000.00 |
| 1.1.03.14 | HOMENAJES Y CORTESIAS | \$ 210,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 360,000.00 |
| 1.1.03.15 | T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE | \$ 500,000.00 | \$ 350,000.00 | \$ 850,000.00 |
| 1.1.03.28 | OTROS SERVICIOS | \$ 2000,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 2300,000.00 |
| 1.3.05.02.06 | DEVOLUCION DE TASAS E IMPUESTOS | \$ 50,000.00 | \$ 160,000.00 | \$ 210,000.00 |
| 2.1.07.08 | BS. CAP. CENTRO DE SALUD | \$ 370,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 670,000.00 |
| 2.1.07.11 | OTROS BIENES DE CAPITAL | \$ 360,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 510,000.00 |
| 2.1.08.01.03 | CORDON CUNETA - PAVIMENTACION | \$ 9500,000.00 | \$ 600,000.00 | \$ 10100,000.00 |
| 2.3.10.07 | CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS | \$ 500,000.00 | \$ 150,000.00 | \$ 650,000.00 |
| | TOTAL | | 5110,000.00 | |

| Código | Concepto | P. Vigente | Disminución | P. Rectificado |
|--------------|---|----------------|--------------------|----------------|
| 1.1.01.10 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 1250,000.00 | \$ 1200,000.00 | \$ 50,000.00 |
| 1.1.02.25 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 4609,175.00 | \$ 1650,000.00 | \$ 2959,175.00 |
| 1.1.03.31 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 1000,000.00 | \$ 900,000.00 | \$ 100,000.00 |
| 1.3.05.02.13 | CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS | \$ 670,000.00 | \$ 160,000.00 | \$ 510,000.00 |
| 2.1.08.01.02 | ALUMB. PUBLICO Y SEMAFOROS | \$ 3300,000.00 | \$ 600,000.00 | \$ 2700,000.00 |
| 2.1.08.01.05 | MANT. BASURALES Y PLANTA TRATAMIENTO | \$ 2500,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 2200,000.00 |
| 2.1.08.01.12 | NOMENC. BACHEO JUNTA CALLES | \$ 975,000.00 | \$ 300,000.00 | \$ 675,000.00 |
| | TOTAL | | 5110,000.00 | |

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 06, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CIEN MIL (\$ 542.100.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 277/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

05 JUN 2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Junio de 2022.

VISTO: El fallecimiento del Señor Jorge Luis Palazzolo ,vecino de esta Localidad, producido el día 03 de Junio de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Palazzolo era beneficiario de un subsidio mensual otorgado por este Municipio, a la espera de una pension por invalidez que se encontraba en tramite;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESE DE BAJA el Decreto N° 126/2022 con fecha 08 de Febrero de 2022 , mediante el cual se otorga un subsidio mensual al Señor Jorge Luis Palazzolo, DNI N° 20.396.542, con domicilio en calle Cina Cina 1281, de esta Localidad ,por los motivos mencionados en el presente Decreto.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Area de Contaduría a sus efectos.

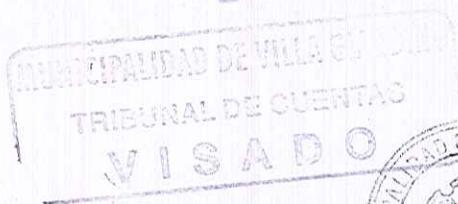
Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:278/2022

21 JUN 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO COVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Junio de 2022

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Villa Giardino y la Empresa Plásticos JKM S.A.S, CUIT 30-71615830-2 de fecha 08 de Junio de 2022,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los Residuos Sólidos Recuperables que se generan en el ámbito del Municipio con el propósito de cumplir el principio de Basura cero, promoviendo el aprovechamiento de residuos recuperables y fomentando el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado.

Que el Acuerdo no establece obligaciones económicas para el Municipio, ni asegura exclusividad, ni implica ningún tipo de relación societaria ni laboral, asegurando la independencia de las partes,

Que el Municipio percibirá una retribución derivada de las utilidades netas de impuestos, por medio de un reconocimiento económico derivado de los residuos dispuestos a comercialización,

Que dicha retribución podrá ser en forma dineraria o insumos específicos derivados del procesamiento de los plásticos.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha, 08 de Junio de 2022, entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada por el Señor Intendente Municipal Sr Ambrosio Omar Ferreyra y la Empresa PLASTICOS JKM S.A.S CUIT 30-71615830-2, con domicilio especial en calle Mariano Moreno 27 de la localidad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba representada por el Sr Eduardo Martin Díaz, DNI 23.704.820 en su carácter de Administrador Titular, cuya copia se adjunta como Anexo I, y como tal, forma parte integrante de la presente Decreto.

Artículo 2°: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 - TRUS Y MEDIO AMBIENTE, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:279/2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



S.F.L.
SERGIO A. FRANCIN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
ANALIA C. VICENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda, sin sala de velorio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor **Ciro Luciano Cavallo**, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio con vigencia hasta el 01/03/2023 o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

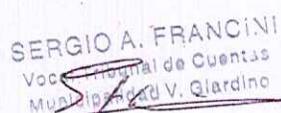
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 280/2022

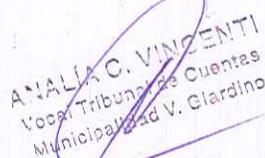

JUAN PABLO CAVALLERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

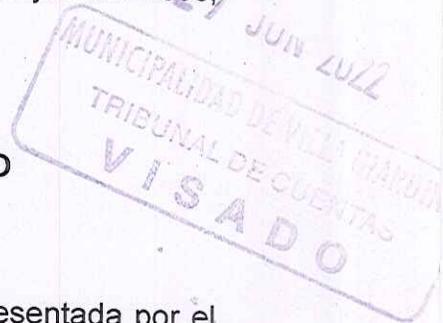



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



CONVENIO

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021 entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra, D.N.I. 14.556.793 y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte, D.N.I. 17.925.881 con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta Localidad, de ahora en más llamada **LA MUNICIPALIDAD**, y **FUSARO S.A.S** C.U.I.T. N° 30-71611063-6 representada en éste acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. N° 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba ahora en más denominada **LA EMPRESA**, convienen en formalizar el presente convenio que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación :

PRIMERA: LA EMPRESA brindará una cobertura de a) SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino para mayores, medida estándar, tipo plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda, sin sala de velorio.- b) Las mejoras en ataúdes o ataúd extraordinario, traslados e impuestos en Córdoba Capital correrán a cargo del deudo.- c) LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el legajo correspondiente al Subsidio de Contención Familiar de cada servicio para que sea presentado y poder obtener éste beneficio.-----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil (\$ 477.000.-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación será abonada en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setenta y nueve mil Quinientos (\$ 79.500.-) cada una.-----

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 01/03/2023 o hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.-----

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.-----

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir los diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 13 días del mes de Junio del año 2022.-----



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 1296/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Junio/2022, en un 6%, que quedaría en Pesos Doscientos cuarenta y seis (\$ 246.-) la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

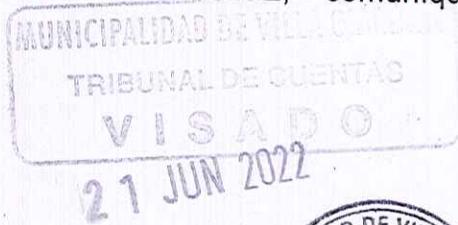
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

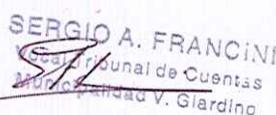
DECRETO

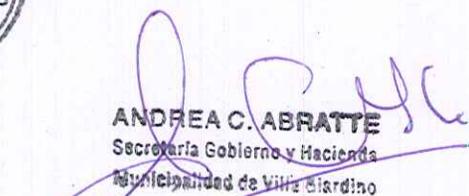
NRO.: 281/2022

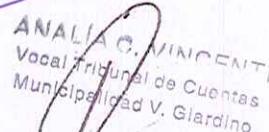



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANEXO DECRETO N° 281/2022

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° |
|----------------------------|------------|
| ALVAREZ SEBASTIAN EZEQUIEL | 32.295.612 |
| KLAIN LAURA CECILIA | 35.056.032 |
| PEDROCCA SANCHEZ DANIELA | 40.680.609 |
| TOBARES ERIKA MILENA | 42.860.136 |
| KLAIN ALEJANDRA VERONICA | 34.686.458 |
| GIORDAMINGO JESICA DAHYANA | 37.487.562 |
| FIGUEROA VANINA SOLEDAD | 33.056.542 |
| RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO | 31.667.630 |
| SOSA GABRIEL FERNANDO | 33.056.518 |
| PEÑA EDUARDO | 25.148.287 |
| LONGONI CLAUDIO ARIEL | 22.697.754 |
| MACHUCA RAFAEL ABELARDO | 16.443.171 |
| ONTIVERO EVANA CRISTAL | 35.056.032 |



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra para la ejecución de veredas en ingreso sur, predio Cabaña de Turismo de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Claudio Alejandro Fernández, D.N.I. N° 22.207.923 con domicilio Av. Costanera S/N, B° La Higuera, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de ejecución de veredas sobre Bv. Las Flores en ingreso sur, predio Cabaña de Turismo de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos veinte mil doscientos (\$ 320.200.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 - OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

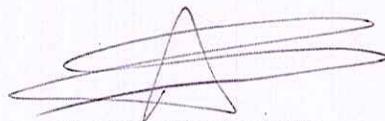
Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

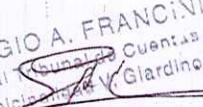
NRO.: 282/2022



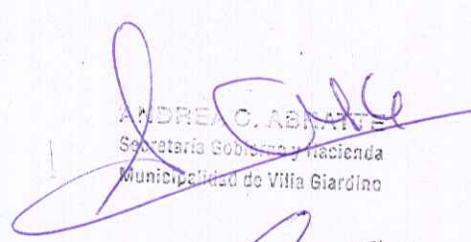
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



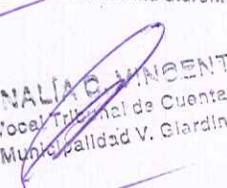
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



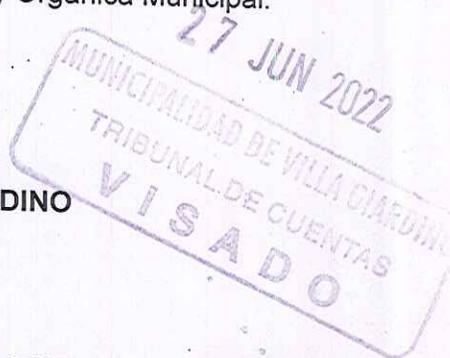
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abrátte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Claudio Alejandro Fernández, DNI N° 22.207.923 con domicilio en Av. Costanera S/N, B° La Higuierita, de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de mano de obra para la realización de veredas sobre Bv. Las Flores en el Ingreso Sur, de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por movimiento de suelo 14 m3, a Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-) el metro cúbico que hace un total de Pesos Cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500.-) b) Por la realización de 70 metros cuadrados de contrapiso, a Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-) el metro cuadrados que hace un total de Pesos Ochenta y siete mil quinientos (\$87.500.-) c) Por preparación de 50 ml veredas a Pesos Un Mil (\$ 1000.-) el metro lineal lo que hace un total de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) d) Colocación de baldosas 70 m2, a Pesos Un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860.-) el metro cuadrado, lo que hace un total de Pesos Ciento treinta mil doscientos (\$130.200.-) e) **MONTO TOTAL:** Pesos Trescientos Veinte mil doscientos (\$ 320.200.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** EL LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 13 días del mes de Junio de 2022.-



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRÁTTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Pajero

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS EN BV. LAS FLORES.
INGRESO SUR A VILLA GIARDINO.**

2022

Municipalidad de VILLA GIARDINO

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES

En el presente Pliego de Especificaciones particulares para la realización de las veredas sobre Bv. Las Flores en el ingreso SUR de la localidad de Villa Giardino

ITEM:

1.0. REPLANTEO DE OBRA:

La Inspección municipal ejercida por el secretario de Obra Públicas o designado por el mismo, establecerá el sector de comienzo de la obra.

Las marcas y señales colocadas por la Inspección serán conservadas por el Contratista hasta la Recepción definitiva de la Obra. Su destrucción, pérdida, remoción, etc, en razón de negligencia u otra causa por parte del Contratista harán que sean por cuenta de éste los gastos que originen las nuevas operaciones a realizar.

La empresa contratista contará con un REPRESENTANTE TECNICO con Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar matriculado en el respectivo Colegio Profesional de Ingeniería y queda en su responsabilidad la realización de los aportes correspondientes por ley. Su permanencia en obra será para todas las tareas técnicas que se lo requiera y será el responsable de materializar: los niveles y el emplazamiento del cordón en función a la información catastral municipal.

Deberá tener equipos topográficos adecuados para realizar la obra.

Al momento de la Firma del Contrato de Obra, se deberá presentar el respectivo contrato profesional de ingeniería, visado por el Colegio correspondiente.

1.1. MOVIMIENTO DE SUELO

A) Mejoramiento y preparación de la Subrasante

Se deberá proceder a perfilar y limpiar el terreno, mejorar y preparar la Subrasante.

Descripción de los trabajos:

Se considera la subrasantea toda porción de superficie que servirá de asiento o fundación firme para el cordón o calzada a construir. Los pasos a seguir para la preparación de la subrasante son:

- 1- Limpieza del terreno: en el ancho que indiquen los planos dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de los desmontes o terraplenamiento y consiste en la remoción de los arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos.- También se deberá realizar la remoción de los materiales provenientes de pavimentos existentes, cordones, vados de piedras y alcantarillas que se encuentren en el emplazamiento de las obras a construir, la cual no distará más de 2.000 metros del emplazamiento de la obra.
- 2- Desmote de suelo sobrante: los desmotes se harán de acuerdo a los perfiles transversales y longitudinales indicados en los planos de proyecto y/o a las indicaciones de la inspección. A los fines de los aprovechamiento total de la tierra provenientes de los desmontes en la formación de

- terraplenes. El contratista deberá disponer los trabajos de manera de indicar al mismo tiempo la excavación para el desmonte y relleno.
- 3- Relleno y Terraplenes: Las zanjas o depresiones existentes en el emplazamiento que corresponderá a las obras y que deben suprimirse, serán rellenas y consolidadas previamente a la construcción de los terraplenes.- Los terraplenes se harán de manera tal de conformar los perfiles indicados en los planos y a las indicaciones de la inspección.- La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0.05 metros., o lo indicado por la inspección, con el fin de garantizar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén. La construcción del terraplén se hará por capas horizontales de material homogéneo de 0.10 metros de espesor suelto. Cada una de estas capas deberá ser lo suficientemente apisonada con la incorporación de la humedad necesaria para lograr una óptima compactación sujeta a las exigencias que imparta la inspección municipal.
 - 4- La municipalidad podrá disponer la presentación sin cargo para el contratista, de motoniveladora, de cargador frontal y camión para trabajos que requiera.

1.2. CONTRAPISO DE HORMIGON.

Los moldes deberán ser de acero de 4 a 5 mm de espesor mínimo, quedando terminantemente prohibido los de madera. Serán de una longitud mínima de 2,50 m, libres de alabeos u otra deformación y sus dimensiones y formas deberán ser tales que responda estrictamente a los perfiles indicados en los planos. El ancho de la base de apoyo no será menor de 0,15 m.

Deberán poseer ensamble atornillado o machihembrado para mantener alineamiento (vertical y horizontal). Antes de su empleo la Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Deberán ser firmemente colocados en su lugar por medio de estacas de acero, tal que no sufran movimientos o asiento durante las operaciones de hormigonado y terminado. En caso que sea necesario levantarlos, deberán colocarse debajo de la base de los moldes estacas apropiadas (no relleno de tierra u otro material similar) para asegurar un perfecto apoyo. Se encontrarán limpios y cuidadosa y perfectamente engrasados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes que deberá disponer la Contratista será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos dieciocho horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo en caso de tiempo frío, y a solo juicio de la Inspección. Una vez retirado los moldes deberá procederse inmediatamente a llenar los huecos o nichos que aparezcan en el hormigón con un mortero compuesto de una parte de cemento y una de arena fina y aditivo ligante de hormigones.

Colocación del hormigón: Preparada la sub-rasante de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas se procederá a colocar los moldes. La alineación (o radios de curvas), espesor y niveles de las losas serán determinados por los moldes exteriores del mismo y serán verificadas minuciosamente antes y después de construir. Inmediatamente después de mezclado el hormigón será depositado sobre la superficie preparada a tal fin. Será extendido en la medida de lo posible mediante la utilización de canaletas en todo el ancho de la losa y en un espesor algo mayor que la altura de las losas.

Compactación: Se realizará la compactación mediante el uso de pisón de forma manual o con vibrador de inmersión.

Terminación: Terminada la operación anterior, podrán corregirse pequeños defectos superficiales del hormigón, especialmente en las zonas contiguas a moldes del cordón y juntas transversales, por medio de fratases. Esto solo en casos excepcionales y de extrema necesidad y a único criterio de la Inspección.

El contrapiso se realizará con hormigón calidad H13 o superior, a cargo de la municipalidad.

Para la colocación del hormigón sobre la subrasante o sub-base, esta deberá estar previamente preparada y aprobada por la Inspección.

1.3. COLOCACIÓN DE BALDOSAS

El tipo de baldosa en su medida y forma será definido por el responsable técnico municipal.

El contratista deberá a linear de manera perfecta la primera línea de baldosas para que sirva de base para el resto. El contratista deberá asegurar de seguir la línea correctamente, coloca la baldosa, golpear con la maza de goma y colocar a nivel con la ayuda del nivel. Es importante tomarse su tiempo con esto y no pisar la baldosa hasta que el adhesivo haya secado por completo. Deberá colocar las siguientes con la ayuda de un sistema de nivelación y crucetas para dejar la junta todas iguales.

Es importante comprobar que cada baldosa que se coloca está correcta ya que después del secado del mortero o adhesivo es difícil arreglarlo.

1.4. PREPARACIÓN DE VEREDA

Las vereda o espacio público central deberá encontrarse terminado el trabajo de forma nivelada, sin escombros con una superficie lisa, rastillada a fin que permita en una etapa posterior a esta cotización colocar césped.

1.5. COMPUTO OFICIAL

| ITEM | Unidades | Cantidad |
|----------------------------|----------|----------|
| 1.- Movimiento de Suelo | m3 | 14 |
| 2.- Contrapiso | M2 | 70 |
| 3.- Colocación de baldosas | m2 | 70 |
| 4.- Preparación de vereda | ml | 50 |

1.6. PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

| ITEM | Unidades | Cantidad | Precio por unidad | Total por ítem |
|----------------------------|----------|----------|-------------------|----------------|
| 1.- Movimiento de Suelo | m3 | 14 | 3.750 | 52.500 |
| 2.- Contrapiso | m2 | 70 | 1.250 | 87.500 |
| 3.- Colocación de baldosas | m2 | 70 | 1.860 | 130.200 |
| 4.- Preparación de vereda | ml | 50 | 1.000 | 50.000 |
| | Total | | | 320.200 |

Nota: Trescientos veinte mil doscientos pesos

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra para la ejecución de veredas en el Predio de la Cabaña de Informes Turísticos ubicada en el Ingreso Sur, sobre Bv. Las Flores de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Romina Belén Manzanelli, D.N.I. N° 37.285.334 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la ejecución de veredas en Bv. Las Flores Ingreso Sur de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos setenta y dos mil quinientos (\$ 272.500.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 283/2022

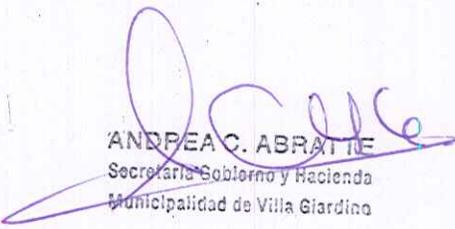
7 2 JUN 2022



ANAYIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTÉ
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 13 días del mes de Junio de 2022, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI Nº 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Romina Belén Manzanelli, DNI Nº 37.285.334 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominada LA LOCADORA, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

Cláusula I LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la LOCADORA, y ésta por el presente se compromete a realizar los trabajos de mano de obra por realización de veredas en Bv. Las Flores ingreso Sur predio Cabaña de Turismo de nuestra Localidad.- Se conviene que LA LOCADORA recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por 8 m3 de movimiento de suelo a Pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$ 3750.-) el metro cubico que hace un total de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) b) Por 50 metros cuadrados de contrapiso a Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.-) el metro cuadrado que hace un total de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500.-) c) Por 50 metros lineales de Preparación de veredas a Pesos Un mil (\$ 1000.-) el metro lineal, lo que hace un total de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) d) Por 70 metros cuadrados de colocación de baldosas a Pesos Un mil ochocientos sesenta (\$ 1860.-)el metro cuadrado, lo que hace un total de Pesos Ciento treinta mil (\$130.000.-) **MONTO TOTAL** de Pesos Doscientos setenta y dos mil quinientos (\$272 .500.-) semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-

Cláusula II La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-

Cláusula III LA LOCADORA asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.

Cláusula IV LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.

Cláusula V El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.

Cláusula VI LA LOCADORA deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.

Cláusula VII El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por LA LOCADORA dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.

Cláusula VIII Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. LA LOCADORA deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.

Cláusula IX Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

Cláusula X En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 13 días del mes de Junio de 2022.



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Romina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE VEREDAS EN BV. LAS FLORES.
INGRESO SUR A VILLA GIARDINO.

2022

Municipalidad de VILLA GIARDINO

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES

En el presente Pliego de Especificaciones particulares para la realización de las veredas sobre Bv. Las Flores en el ingreso SUR de la localidad de Villa Giardino

ITEM:

1.0. REPLANTEO DE OBRA:

La Inspección municipal ejercida por el secretario de Obra Públicas o designado por el mismo, establecerá el sector de comienzo de la obra.

Las marcas y señales colocadas por la Inspección serán conservadas por el Contratista hasta la Recepción definitiva de la Obra. Su destrucción, pérdida, remoción, etc, en razón de negligencia u otra causa por parte del Contratista harán que sean por cuenta de éste los gastos que originen las nuevas operaciones a realizar.

La empresa contratista contará con un REPRESENTANTE TECNICO con Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar matriculado en el respectivo Colegio Profesional de Ingeniería y queda en su responsabilidad la realización de los aportes correspondientes por ley. Su permanencia en obra será para todas las tareas técnicas que se lo requiera y será el responsable de materializar: los niveles y el emplazamiento del cordón en función a la información catastral municipal.

Deberá tener equipos topográficos adecuados para realizar la obra.

Al momento de la Firma del Contrato de Obra, se deberá presentar el respectivo contrato profesional de ingeniería, visado por el Colegio correspondiente.

1.1. MOVIMIENTO DE SUELO

A) Mejoramiento y preparación de la Subrasante

Se deberá proceder a perfilar y limpiar el terreno, mejorar y preparar la Subrasante.

Descripción de los trabajos:

Se considera la subrasantea toda porción de superficie que servirá de asiento o fundación firme para el cordón o calzada a construir. Los pasos a seguir para la preparación de la subrasante son:

- 1- Limpieza del terreno: en el ancho que indiquen los planos dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de los desmontes o terraplenamiento y consiste en la remoción de los arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos.- También se deberá realizar la remoción de los materiales provenientes de pavimentos existentes, cordones, vados de piedras y alcantarillas que se encuentren en el emplazamiento de las obras a construir, la cual no distará más de 2.000 metros del emplazamiento de la obra.
- 2- Desmonte de suelo sobrante: los desmoltes se harán de acuerdo a los perfiles transversales y longitudinales indicados en los planos de proyecto y/o a las indicaciones de la inspección. A los fines de los aprovechamiento total de la tierra provenientes de los desmontes en la formación de

terraplenes. El contratista deberá disponer los trabajos de manera de indicar al mismo tiempo la excavación para el desmonte y relleno.

- 3- Relleno y Terraplenes: Las zanjas o depresiones existentes en el emplazamiento que corresponderá a las obras y que deben suprimirse, serán rellenadas y consolidadas previamente a la construcción de los terraplenes.- Los terraplenes se harán de manera tal de conformar los perfiles indicados en los planos y a las indicaciones de la inspección.- La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0.05 metros., o lo indicado por la inspección, con el fin de garantizar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terraplén. La construcción del terraplén se hará por capas horizontales de material homogéneo de 0.10 metros de espesor suelto. Cada una de estas capas deberá ser lo suficientemente apisonada con la incorporación de la humedad necesaria para lograr una óptima compactación sujeta a las exigencias que imparta la inspección municipal.
- 4- La municipalidad podrá disponer la presentación sin cargo para el contratista, de motoniveladora, de cargador frontal y camión para trabajos que requiera.

1.2. CONTRAPISO DE HORMIGON.

Los moldes deberán ser de acero de 4 a 5 mm de espesor mínimo, quedando terminantemente prohibido los de madera. Serán de una longitud mínima de 2,50 m, libres de alabeos u otra deformación y sus dimensiones y formas deberán ser tales que responda estrictamente a los perfiles indicados en los planos. El ancho de la base de apoyo no será menor de 0,15 m.

Deberán poseer ensamble atornillado o machihembrado para mantener alineamiento (vertical y horizontal). Antes de su empleo la Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Deberán ser firmemente colocados en su lugar por medio de estacas de acero, tal que no sufran movimientos o asiento durante las operaciones de hormigonado y terminado. En caso que sea necesario levantarlos, deberán colocarse debajo de la base de los moldes estacas apropiadas (no relleno de tierra u otro material similar) para asegurar un perfecto apoyo. Se encontrarán limpios y cuidadosa y perfectamente engrasados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes que deberá disponer la Contratista será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos dieciocho horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo en caso de tiempo frío, y a solo juicio de la Inspección. Una vez retirado los moldes deberá procederse inmediatamente a llenar los huecos o nichos que aparezcan en el hormigón con un mortero compuesto de una parte de cemento y una de arena fina y aditivo ligante de hormigones.

Colocación del hormigón: Preparada la sub-rasante de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas se procederá a colocar los moldes. La alineación (o radios de curvas), espesor y niveles de las losas serán determinados por los moldes exteriores del mismo y serán verificadas minuciosamente antes y después de construir. Inmediatamente después de mezclado el hormigón será depositado sobre la superficie preparada a tal fin. Será extendido en la medida de lo posible mediante la utilización de canaletas en todo el ancho de la losa y en un espesor algo mayor que la altura de las losas.

Compactación: Se realizará la compactación mediante el uso de pisón de forma manual o con vibrador de inmersión.

Terminación: Terminada la operación anterior, podrán corregirse pequeños defectos superficiales del hormigón, especialmente en las zonas contiguas a moldes del cordón y juntas transversales, por medio de fratases. Esto solo en casos excepcionales y de extrema necesidad y a único criterio de la Inspección.

El contrapiso se realizará con hormigón calidad H13 o superior, a cargo de la municipalidad.

Para la colocación del hormigón sobre la subrasante o sub-base, esta deberá estar previamente preparada y aprobada por la Inspección.

1.3. COLOCACIÓN DE BALDOSAS

El tipo de baldosa en su medida y forma será definido por el responsable técnico municipal.

El contratista deberá a linear de manera perfecta la primera línea de baldosas para que sirva de base para el resto. El contratista deberá asegurar de seguir la línea correctamente, coloca la baldosa, golpear con la maza de goma y colocar a nivel con la ayuda del nivel. Es importante tomarse su tiempo con esto y no pisar la baldosa hasta que el adhesivo haya secado por completo. Deberá colocar las siguientes con la ayuda de un sistema de nivelación y crucetas para dejar la junta todas iguales.

Es importante comprobar que cada baldosa que se coloca está correcta ya que después del secado del mortero o adhesivo es difícil arreglarlo.

1.4. PREPARACIÓN DE VEREDA

Las vereda o espacio público central deberá encontrarse terminado el trabajo de forma nivelada, sin escombros con una superficie lisa, rastillada a fin que permita en una etapa posterior a esta cotización colocar césped.

1.5. COMPUTO OFICIAL

| ITEM | Unidades | Cantidad |
|----------------------------|----------|----------|
| 1.- Movimiento de Suelo | m3 | 8 |
| 2.- Contrapiso | M2 | 50 |
| 3.- Colocación de baldosas | m2 | 70 |
| 4.- Preparación de vereda | ml | 50 |

1.6. PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

| ITEM | Unidades | Cantidad | Precio por unidad | Total por ítem |
|----------------------------|----------|----------|-------------------|----------------|
| 1.- Movimiento de Suelo | m3 | 8 | 3.750 | 30.000 |
| 2.- Contrapiso | m2 | 50 | 1.250 | 62.500 |
| 3.- Colocación de baldosas | m2 | 70 | 1.860 | 130.000 |
| 4.- Preparación de vereda | ml | 50 | 1.000 | 50.000 |
| Total | | | | 272.500 |

Nota: Doscientos Setenta y dos mil quinientos pesos

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1300/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 30 de Mayo de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

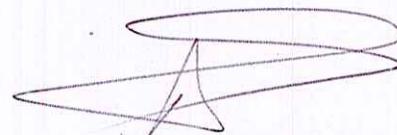
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1300/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.05.2022, mediante la cual se ADHIERE a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27592 -Ley Yolanda-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la Función Pública Municipal en todos sus niveles y jerarquías, en todos los Poderes del Estado.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

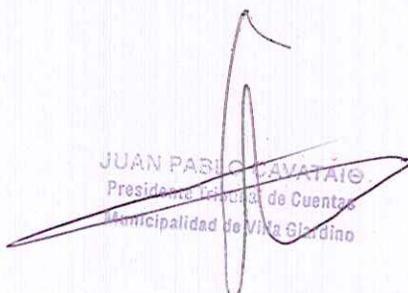
**DECRETO
NRO.: 284/2022**



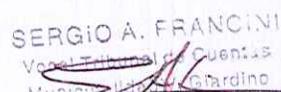
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



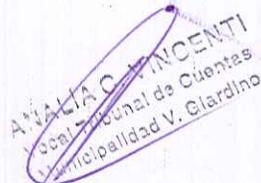
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



JUAN PABLO LAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



NATALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1301/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 09 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

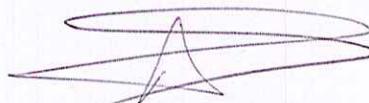
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1301/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 09.06.2022, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación en forma directa de la Carpa Gigante, Sonido y los Artistas para los eventos programados para las Fiestas Patronales a realizarse los días 23, 24 y 25 de Septiembre de 2022.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 285/2022**

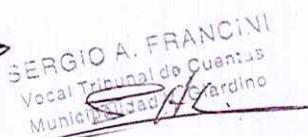


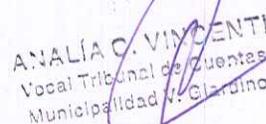

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

27 JUN 2022
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCIANI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Junio de 2022

VISTO: El expediente Nro.326/2022 de fecha 12 de Abril de 2022, iniciado por el Sr Eduardo Enrique Amuchástegui, en su carácter de Director del Establecimiento Educativo IPET N° 339, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que presenta Nota solicitando autorización para que Estudiantes de dicho Establecimiento que cursan la especialidad de Maestro Mayor de Obras, puedan realizar pasantías no rentadas en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que dichas pasantías se realizarán en el marco de la Ley Provincial N° 10.576 en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en sus arts. 30 inc g y 33, y la Ley nacional de Pasantías N° 26.427 y demás reglamentación vigente;

Que la implementación del sistema de pasantías implica la firma de un Convenio General de Pasantías Educativas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y un Convenio en particular con el Centro Educativo y el Pasante;

POR todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Convenio General de Pasantías Educativas no rentadas con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, como extensión áulica para la realización de prácticas relacionadas con la formación de los alumnos de acuerdo a la orientación que reciben, bajo la organización, control y supervisión del Centro Educativo IPET N° 339, con los objetivos previstos en el mismo, y como que como ANEXO I se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2°: Aprobar el "Convenio Anexo de Pasantía Educativa no rentada", a suscribir entre el Centro Educativo "IPET N° 339", el PASANTE y la Municipalidad de Villa Giardino, en los términos previstos en dicho instrumento.-

Artículo 3°: Determinar que el desarrollo de las "Pasantías Educativas no rentadas", entendidas como prácticas educativas y desarrolladas de acuerdo a lo establecido en la presente, no crea para el estudiante ningún tipo de relación de dependencia laboral con la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 4°: EL gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.27 - CAPACITACIÓN, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 5°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

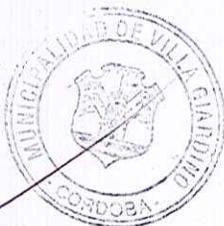
Artículo 6°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N°.:286/2022

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

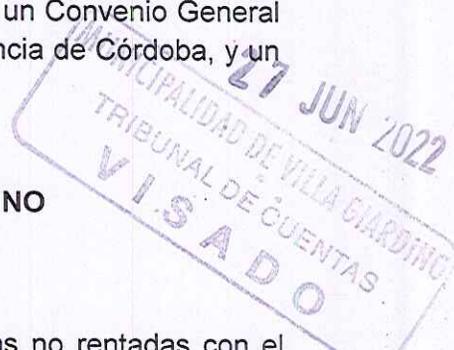
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO SARAB FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1302/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1302/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se **AUTORIZA** a los Servicios de Taxis y Remises a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios máximos y se **CREA** una tarifa diferencial nocturna.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 287/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

05 JUN 2022
Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res.Nº 01/2021

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1303/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1303/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1295/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso a la Señora Coria Delia Marta, D.N.I. N° 12.0331.191, por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 1058/2017, Artículo 31, Inciso 12, al vehículo Fiat Cronos, Dominio AF047FB, por el término de 180 días corridos, contados a partir del día de la habilitación del vehículo.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 288/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

05 JUN 2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1304/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 16 de Junio de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1304/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.06.2022, mediante la cual se RATIFICA el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas", firmado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Giardino, y se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 289/2022

05 JUN 2022



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
JUAN PABLO ABRATTE
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
T.C.
SERGIO A. FRANCINI
Fiscal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ALEJANDRO C. VINCENTI
Fiscal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 31 de Julio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

5 JUN 2022

JUAN CARLOS FRATEO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

[Signature]
ANIELA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Junio de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Matias Luis Picchio**, Enfermero Profesional, D.N.I. N° 35.768.599, Matrícula N° 16084, con domicilio en calle Rioja 160 2° piso, Dpto 13, Río Cuarto, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Junio de 2022 y hasta el día 31 de Agosto de 2022.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 291/2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN CARLOS GAVARDO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANA LUCIA VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Junio de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra para la ejecución de arreglos generales en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Claudio Alejandro Fernández, D.N.I. N° 22.207.923 con domicilio Av. Costanera S/N, B° La Higuera, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de ejecución de arreglos generales en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento Treinta mil (\$ 130.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 292/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. APRATIE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANICINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN P. BASSO
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Claudio Alejandro Fernández, DNI N° 22.207.923 con domicilio en Av. Costanera S/N, B° La Higuera, de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de mano de obra para la ejecución de arreglos generales en el Polideportivo Municipal, de nuestra Localidad, de acuerdo al pliego de especificaciones particulares que se adjunta al presente contrato. Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Sistema de instalación cloacal, a Pesos Setenta mil (\$ 70.000.-) b) Adecuación del Sistema Cloacal a Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) c) Por Limpieza del lugar de trabajo Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) d) **MONTO TOTAL:** Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000.) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 26 días del mes de Junio de 2022.-



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE ARREGLOS GENERALES EN EL
POLIDERPORTIVO MUNICIPAL.**

2022

Municipalidad de VILLA GIARDINO

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES

En el presente Pliego de Especificaciones particulares para la realización del canaleado instalación cañería de agua caliente y fría. Adecuación de sistemas de cloacas , tapado de cañerías. Colocación de la instalación existente.

ITEM:

1.0. REPLANTEO DE OBRA:

La Inspección municipal ejercida por el secretario de Obra Públicas o designado por el mismo, establecerá el sector de comienzo de la obra.

Las marcas y señales colocadas por la Inspección serán conservadas por el Contratista hasta la Recepción definitiva de la Obra. Su destrucción, pérdida, remoción, etc, en razón de negligencia u otra causa por parte del Contratista harán que sean por cuenta de éste los gastos que originen las nuevas operaciones a realizar.

La empresa contratista contará con un REPRESENTANTE TECNICO con Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar matriculado en el respectivo Colegio Profesional de Ingeniería y queda en su responsabilidad la realización de los aportes correspondientes por ley. Su permanencia en obra será para todas las tareas técnicas que se lo requiera y será el responsable de materializar: los niveles y el emplazamiento del cordón en función a la información catastral municipal.

1.1. MOVIMIENTO DE SUELO

- A) Sistema de Cañerías instalación
- B) Adecuación del sistema Cloacal
- C) Tapado y limpieza de la zona del trabajo.

1.2. COMPUTO OFICIAL

| ITEM | Unidades | Cantidad |
|------------------------------------|----------|----------|
| 1.- Sistema de Instalación | Un. | 1 |
| 2.- Adecuación del sistema Cloacal | Un. | 1 |
| 3.- Limpieza lugar de trabajo | un | 1 |

1.3. PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

| ITEM | Unidades | Cantidad | Precio por unidad | Total por ítem |
|------------------------------------|----------|----------|-------------------|----------------|
| 1.- Sistema de Intalación | Un | 1 | 70.000 | 70.000 |
| 2.- Adecuación del Sistema Cloacal | un | 1 | 50.000 | 50.000 |
| 3.- Limpieza del lugar de trabajo | un | 1 | 10.000 | 10.000 |
| | Total | | | 130.000 |

Nota: Ciento Treinta mil pesos

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1277/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa de Servicios al Cementerio Municipal a los integrantes del cuerpo activo pertenecientes a Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que en el momento de su deceso hayan pertenecido al mismo;

Que el joven Brendolise Bobatto David Ever, al momento de su deceso pertenecía al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta Localidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, D.N.I. Nro. 18.468.268, titular de la concesión del Nicho Municipal, designado bajo la cuenta N°20010F, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

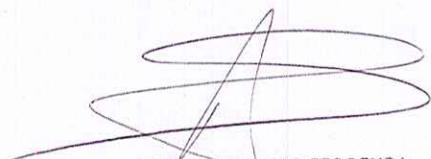
DECRETO

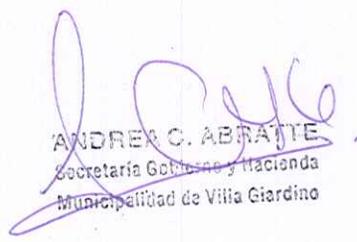
NRO.:293/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res.N° 01/2021

19 JUL 2022




AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio del 2022.

RESOLUCION 144/2022

VISTO: El Expediente N° 150/2242 Letra "C", iniciado por CADAVAL Carolina Araceli C.U.I.T.: 27-37108669-8 con domicilio legal en Av. San Martín 827 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE HELADOS", ubicada en Av. San Martín 196 a Av. San Martín 279 de esta Localidad, a partir del día 01 de Junio de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

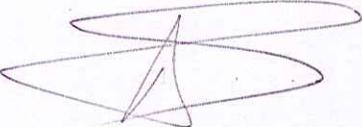
ART. 1: AUTORIZAR a CADAVAL Carolina Araceli que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE HELADOS" ubicado en Av. San Martín 279 de esta Localidad, denominación comercial "GRIDO" a partir del 01 de Junio del 2022.

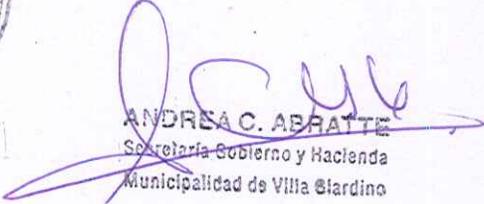
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 144/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo del 2022.

RESOLUCION 145/2022

VISTO: El Expediente N° 139/2651 Letra "P", iniciado por PUCHETA Emilse Noemí C.U.I.T.: 27-29436693-3 con domicilio legal en Dante Alighieri 104 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Toronjil 93 de esta Localidad, a partir del al 31 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

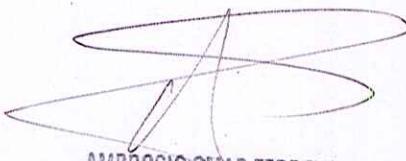
ART. 1: AUTORIZAR a PUCHETA Emilse Noemí que se proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA" ubicado en Toronjil 93 de esta Localidad, denominación comercial "EL 52 VERDULERIA DESPENSA" a partir del 31 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 145/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 13.06.2022 y hasta el 23.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 24.06.2022.-

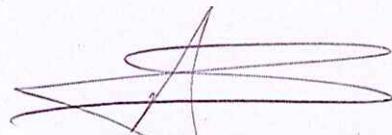
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

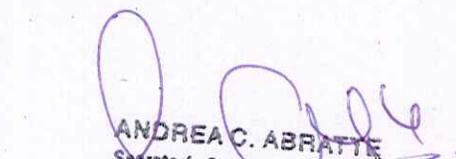
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 146/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 16.06.2022 y hasta el 16.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.06.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 147/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 21.06.2022 y hasta el 24.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.06.2022.-

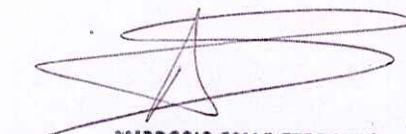
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 148/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Junio del 2022.

RESOLUCION 149/2022

VISTO: El Expediente N° 223/2655 Letra "R", iniciado por REINAUD Fernando C.U.I.T.: 20-17125689-6 con domicilio legal en Piquillin 521 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE HUESPEDES", ubicada en Piquillin 521 de esta Localidad, a partir del día 22 de Diciembre de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

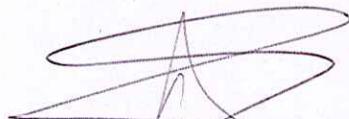
ART. 1: AUTORIZAR a REINAUD Fernando que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASA DE HUESPEDES" ubicado en Piquillin 521 de esta Localidad, denominación comercial "LAS HIEDRAS" a partir del 22 de Diciembre del 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 149/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Siete (7) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021, a partir del 06.06.2022 y hasta el 14.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.06.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

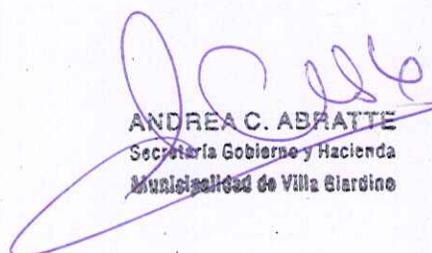
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 150/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.07.2022 y hasta el 22.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 13.06.2022 y hasta el 16.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.06.2022.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 152/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Junio del 2022.

RESOLUCION 153/2022

VISTO: El Expediente N° 542/2681 Letra "M", iniciado por MONTEDORO Natalia Soledad C.U.I.T.: 20-30851399-3 con domicilio legal en Gutenberg 1332 Rosario solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MONTEDORO Natalia Soledad que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – ARTICULOS REGENIONALES" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ELEMENTOS" a partir del 30 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 153/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ADRIATTI
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Junio del 2022.

RESOLUCION 154/2022

VISTO: El Expediente N° 790/2679 Letra "G", iniciado por GAROFALO Sonia Isabel C.U.I.T.: 27-22173789-5 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADO", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 24 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GAROFALO Sonia Isabel que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO CLASIFICADAS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ENTELARTE" a partir del 24 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 154/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julián Olarte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julián Olarte, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 10.06.2022 y hasta el 13.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.06.2022.-

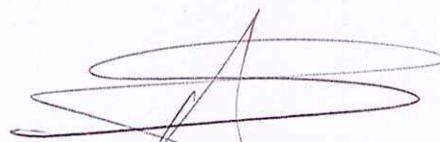
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 13.06.2022 y hasta el 16.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.06.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 156/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 14.07.2022 y hasta el 29.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 01.08.2022.-

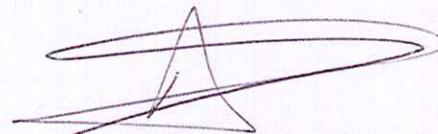
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 157/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Junio del 2022.

RESOLUCION 158/2022

VISTO: El Expediente N° 642/2301 Letra "L", iniciado por LIBERATORI Graciela Elena C.U.I.T.: 23-10527649-4 con domicilio legal en Budapest 383 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Budapest 383 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LIBERATORI Graciela Elena que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Budapest 383 de esta Localidad, denominación comercial "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" a partir del 31 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 158/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATDE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio del 2022.

RESOLUCION 159/2022

VISTO: El Expediente N° 218/2618 Letra "T", iniciado por TULIAN Andrea Soledad C.U.I.T.: 27-36351552-0 con domicilio legal en Lapacho 554 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA - DESPENSA", ubicada en Bv Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TULIAN Andrea Soledad que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA - DESPENSA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "MANJAR" a partir del 31 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 159/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio del 2022.

RESOLUCION 160/2022

VISTO: El Expediente N° 537/2677 Letra "S", iniciado por SHENGFENG Wang C.U.I.T.: 20-94279412-7 con domicilio legal en Bv. Las Flores 317 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SUPERMERCADO", ubicada en Bv. Las Flores 281 de esta Localidad, a partir del día 13 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SHENGFENG Wang que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SUPERMERCADO" ubicado en BV. Las Flores 281 de esta Localidad, denominación comercial "SUPERMERCADO GIARDINO" a partir del 13 de Mayo del 2022.

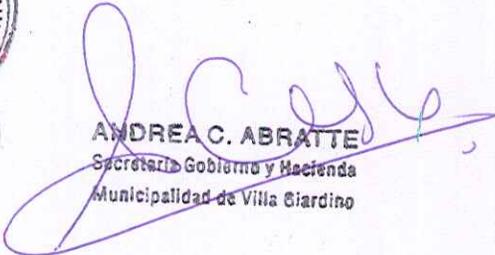
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 160/2022


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Junio de 2022

VISTO:

El pago ingresado por caja municipal con fecha 09 de Junio de 2022 por el Sr. Cesar Fassi, DNI N° 06503145, mediante recibo de caja Nro. 000308255-502, por la suma total de Pesos once mil trescientos nueve (\$ 11.309.-);

Que por error procedió a abonar un cedulón de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la cuenta 03924, período 05/2022, cuya propietaria es Ochoa Guillermina Laura, y por un importe de Pesos un mil trescientos quince con 46/100 (\$ 1.315,46.-);

Que ha presentado el pago realizado por operación de Caja Nro. 7023478267;

Y CONSIDERANDO:

El error involuntario del Sr Fassi, César Manuel Salvador, de abonar la Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cta. 03924, período 05/2022, requiere las correcciones correspondientes en las cuentas respectivas;

Que corresponde generar Nota de Crédito a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro. 04771 por Pesos Un Mil trescientos quince con cuarenta y seis (\$ 1315,46.-) y generar Nota de Débito a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro. 03924 por Pesos Un mil trescientos quince con cuarenta y seis (\$ 1315,46.-);

Que se ha acreditado tal circunstancia con la documental correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: PROCÉDASE a generar Nota de Crédito a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro. 04771 cuyo titular es el Sr Fassi, César Manuel Salvador por Pesos Un mil trescientos quince con cuarenta y seis (\$ 1315,46) y generar Nota de Débito a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro. 03924 cuyo titular Ochoa, Guillermina Laura, por Pesos Un mil trescientos quince con cuarenta y seis (\$ 1315,46.-)

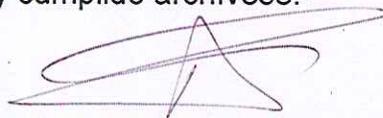
Artículo 2do: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

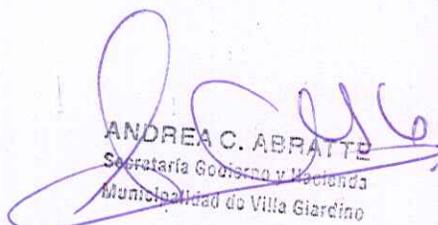
Artículo 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, y cumplido archívese.-

RESOLUCION

N°.: 161/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, mas Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 06.06.2022 y hasta el 20.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 21.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 06.06.2022 y hasta el 14.06.2022, ambos inclusive.- Debe regresar el día 15.06.2022.-

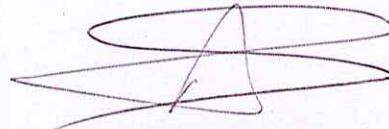
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor David Quinteros, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor David Quinteros, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 06.06.2022 y hasta el 07.06.2022, ambos inclusive.

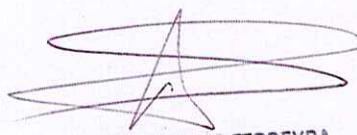
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Mayo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 06.06.2022 y hasta el 01.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.07.2022.-

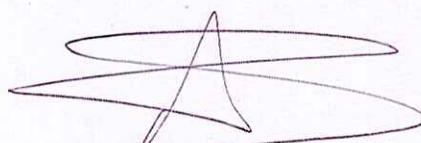
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 21.06.2022 y hasta el 24.06.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 27.06.2022.-

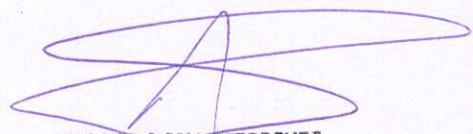
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 166/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Trlida, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Trlida, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 06.07.2022 y hasta el 15.07.2022, ambos inclusive.

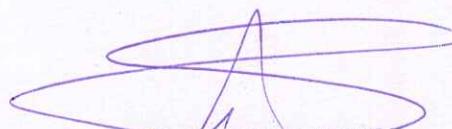
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

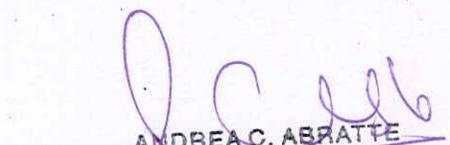
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 30.06.2022 y hasta el 01.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 168/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 06.07.2022 y hasta el 08.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 169/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRAT DE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, 04.07.2022 y hasta el 29.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar 01.08.2022.-

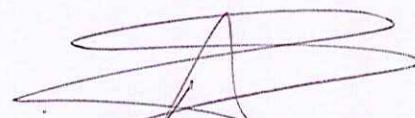
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

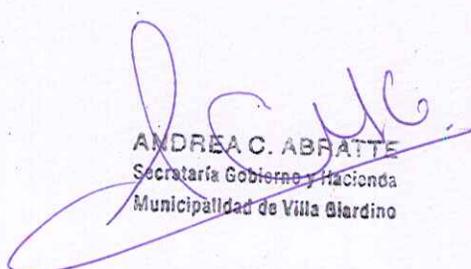
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021 a partir del 21.06.2022 y hasta el 27.06.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.06.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 172/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el día 04.07.2022 y hasta el día 15.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.07.2022.-

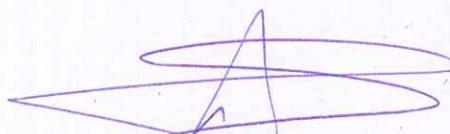
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 173/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.07.2022 y hasta el 08.07.2022, y a partir del 25.07.2022 y hasta el 05.08.2022 ambos inclusive. Restan Veinte días hábiles licencia año 2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 174/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.07.2022 y hasta el 12.08.2022 ambos inclusive. Debe regresar: 16.08.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Junio de 2022

VISTO:

La nota presentada por Corredor Público Santiago Bruno, MP 04-4871 en la que da cuenta sobre el pago ingresado por caja municipal con fecha 08 de junio de 2022 por el Sr. SAHADE FABIAN ANTONIO, CUIL 20-21627810-1, mediante recibo de caja Nro. 000308133-914, por la suma total de Pesos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 16 /100 (\$ 51.354,16), mediante tarjeta de crédito MasterCard;

Que el Sr Sahade Fabián Antonio, por error involuntario procedió a abonar la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a la cuenta 00900, Nomenclatura Catastral 2302531501121009, cuando el propósito era la cancelación de la deuda correspondiente a la cuenta 06875, Nomenclatura Catastral 2302531501121010;

Que ha presentado el pago realizado por operación de Caja Nro. 000308133-914;

CONSIDERANDO:

El error involuntario del Sahade Fabián Antonio, de abonar la deuda por Tasa de servicios a la propiedad de la Cta. 00900, requiere proceder a la restitución del pago realizado, a fin de aplicar el mismo a la cancelación de la deuda correspondiente a la cuenta 06875, Nomenclatura Catastral 2302531501121010;

Que se ha acreditado tal circunstancia con la documental correspondiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: PROCÉDASE a reintegrar al Sr SAHADE FABIAN ANTONIO, CUIL 20-21627810-1, la suma de Pesos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 16/100 (\$ 51.354,16).-

Artículo 2do: Dicha erogación deberá ser imputada a la cuenta 1.3.05.02.06 - Devoluciones de tasas e impuestos - del Presupuesto de Egresos 2022.-

Artículo 3ro: PROCÉDASE a generar Nota de Débito a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad Nro. 00900, por la suma de Pesos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con 16 /100 (\$ 51.354,16), correspondiendo Pesos treinta mil ochenta y cuatro con 71/100 (\$ 30.084,71) a capital y Pesos veinte un mil doscientos sesenta y nueve (\$ 21.269,45), a intereses devengados.-

Artículo 4to: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de Cuentas, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.-

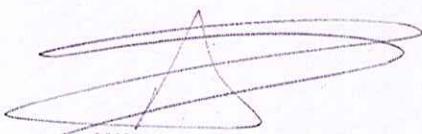
Artículo 5to: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

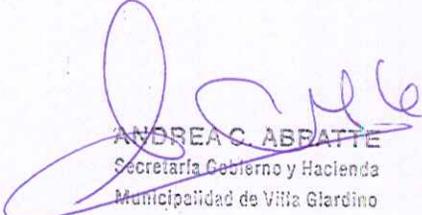
Artículo 6to: PROTOCOLICESE, comuníquese, y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 176/2022




AMBROSIÓ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Junio del 2022.

RESOLUCION 177/2022

VISTO: El Expediente N° 540/2680 Letra "A", iniciado por ARRAYGADA Rocío Ayeln C.U.I.T.: 27-38347028-0 con domicilio legal en Sauce 254 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA", ubicada en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, a partir del día 24 de Mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ARRAYGADA Rocío Ayeln que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA" ubicado en Bv. La Cañada 29 de esta Localidad, denominación comercial "SABOR TROPICAL" a partir del 24 de Mayo del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 177/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Fiat Cronos, Año 2022, Dominio AF047FB, propiedad de la Señora Coria Delia Marta;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat Cronos, Año 2022, Dominio AF047FB, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1303/2022 x la vía de la excepción, por lo que este Departamento Ejecutivo, otorga permiso de Remis por el término de 180 días corridos a partir de la fecha de la Presente Resolución, cumplido dicho plazo y de no adecuarse a lo normado por la reglamentación vigente, Ordenanza Nro. 1058/2017, dicha habilitación quedará automáticamente dada de baja.;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Fiat Cronos, Año 2022, Dominio AF047FB, Motor N° 552732563822192, Chasis Nro. 8AP359A45NU177161 propiedad de la Señora Coria Delia Marta para ser afectada al Servicio de Remisses New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, en un todo a lo estipulado en los considerandos.

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 178/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor López Ceferino Manuel, D.N.I. N° 20.808.170; Libreta Sanitaria Nro. 4680, Licencia de Conducir N° 004708143, categoría "D1"; otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR por la vía de la excepción, al Señor Spina Leonardo Alejandro, D.N.I. N° 35.730.154, con domicilio en calle Santiago del Estero 310, de la Localidad de La Falda, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar", en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1295/2022, venciendo el plazo para la regularización de la documentación el 23/01/2023.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

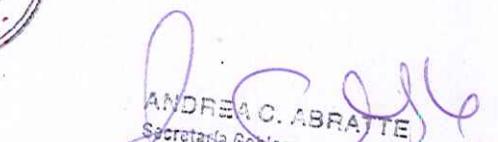
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 179/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 07.06.2022 y hasta el 20.07.2022 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 180/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, Veintinueve (29) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 01.07.2022 y hasta el 16.08.2022, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 181/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 12.07.2022 hasta el 22.07.2022 ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 182/2022



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 27.06.2022 y hasta el 01.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar 04.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

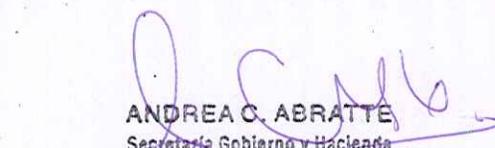
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 183/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.07.2022 y hasta el 22.07.2022, ambos inclusive, regresando el día 25.07.2022.-.

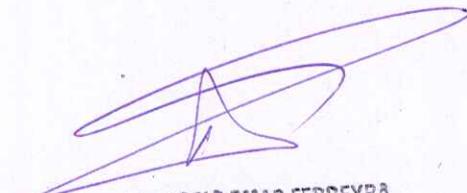
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

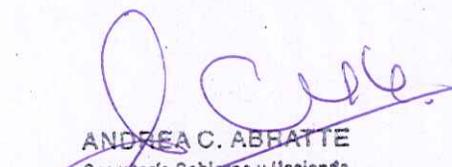
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 184/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcelo Daniel Guzmán, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcelo Daniel Guzmán, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 01.07.2022 y hasta el 27.07.2022, ambos inclusive, regresando el día 28.07.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 185/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Junio de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luca Alde, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luca Alde, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 11.07.2022 y hasta el 15.07.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.07.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 186/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2668/2022 caratulado "MONTENEGRO MARÍA DE LOS ÁNGELES- solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Montenegro María de los Ángeles solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca Fiat, Modelo PUNTO ATTRACTIVE, Motor Nro. 310A20111509322, Chasis Nro. 9BD118382E1262729, Dominio MWA186, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat, Modelo PUNTO ATTRACTIVE, Dominio MWA186, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Fiat, Modelo PUNTO ATTRACTIVE, Dominio MWA186, propiedad de la Señora Montenegro María de los Ángeles, D.N.I. Nro. 27.897.538, con domicilio en calle Tala 340 de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR a la Señora Montenegro María de los Ángeles, D.N.I. Nro. 27.897.538, con domicilio en calle Tala 340, de Villa Giardino, Libreta Sanitaria N° 4778, Licencia de Conducir N° 004919129 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 187/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Junio de 2022

VISTO:

La Denuncia presentada por la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, de fecha 23 de Junio de 2022, efectuada ante la Comisaría de Villa Giardino en actuaciones sumariales N° 128/22;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Denuncia la Agente Sandra Natalia Ponce expone que con fecha 02 de Junio al ingresar a la Oficina del Área de Contaduría a la hora 06:55, observa que las rejas de la ventana estaban expandidas y la ventana abierta pudiendo comprobar al abrir el cajón de su escritorio el faltante de Pesos dieciocho mil setecientos (\$ 18.700) en efectivo correspondientes al remanente del Fondo Fijo del cual es responsable;

Que en las Actuaciones caratuladas a prima facie ROBO, ha tomado intervención la Fiscalía de Instrucción Séptima con asiento en la Ciudad de Cosquín, a cargo de la Secretaria Fiscal Dra. Viviana Espina;

Que es necesario en función de lo expuesto efectuar los ajustes de Tesorería para regularizar el saldo del Fondo Fijo;

Que corresponde registrar contablemente el egreso generado por dicho faltante;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE VILLA GIARDINO**

RESUELVE:

Artículo 1ro: REGÍSTRESE el ajuste a Disponibilidades, en FONDO FIJO por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos (\$18.700) correspondiente al faltante declarado en la denuncia efectuada.-

Artículo 2do: EL mencionado movimiento será imputado en la partida 1.1.01.01.02.09 QUEBRANTOS DE CAJA del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to: Comuníquese, Publíquese, Dése al Tribunal de Cuentas, Regístrese y Archívese.-

**RESOLUCION
NRO.:188/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2667/2022 caratulado "VEGA HERNÁN ERNESTO- solicita Habilitación Municipal como, Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Vega Hernán Ernesto solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca Fiat, Modelo SIENA ATTRACTIVE, Motor Nro. 310A20110443449, Chasis Nro. 8AP17234NC223741, Dominio KLP677, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca Fiat, Modelo SIENA ATTRACTIVE, Dominio KLP677, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Fiat, Modelo SIENA ATTRACTIVE, Dominio KLP677, propiedad del Señor Vega Hernán Ernesto, D.N.I. Nro. 30.271.506, con domicilio en calle Sauce S/N de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR a la Señora Montenegro Roxana Anahí, D.N.I. Nro. 28.786.514, con domicilio en calle Tala 340, de Villa Giardino, Libreta Sanitaria N° 4779, Licencia de Conducir N° 004919154 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino